



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0120-R-2016

Huancayo, 20 ENE 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 010-2016-OGAS/UNCP de fecha 15 de enero de 2016, presentado por la Jefa de la Oficina General de Abastecimientos y Servicios Generales a través del cual solicita emisión de resolución de aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Centro del Perú 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 7° y 8° Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Nueva Ley de Contrataciones del Estado D.S. 14-2008-EF modificada por D.S. N° 021-2009-EF, la Universidad requiere de la aprobación mediante Resolución del Plan Anual de Contrataciones de la UNCP;

Que, el artículo 8° de la nueva Ley de Contrataciones del Estado D.L. N° 1017, establece que cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones (PAC) el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, mediante Resolución N° 0074-R-2015 de fecha 29 de diciembre de 2015 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2016 del Pliego 517 Universidad Nacional del Centro del Perú; y de acuerdo al Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por D.S. N° 021-2009-EF, el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa, según corresponda, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional;

Que, en este sentido, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la UNCP 2016; y


De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 021-2009-EF;

RESUELVE:

- 1° APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, para el año 2016**, cuyo texto forma parte de la presente Resolución.
- 2° DISPONER** que la Oficina General de Abastecimientos y Servicios Generales, publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de la presente aprobación y deberá estar a disposición de los interesados en la Oficina General de Abastecimientos y Servicios Generales y en la página Web de ésta.
- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


Mg. HUGO ROSULO LÓZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

